

DESISTIMIENTO

Querétaro, Qro., a -- de --- de 2023

Educación Primaria PRESENTE

Con fundamento en los artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 12 fracción IV del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2023-2024; por mi propio derecho, desisto de mi participación en el Proceso de Cambios de Centro de Trabajo en el Estado de Querétaro Ciclo Escolar 2023 - 2024, por así convenir a mis intereses.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma del interesado

Av. Magisterio No. 1000 Col. Colinas del Cimatario, Santiago de Querétaro,
Querétaro, México C.P. 76090

Av. Magisterio No. 1000,
Col. Colinas del Cimatario,
Santiago de Querétaro, Qro.,
C.P. 76090

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019

Artículo 36. Los procesos de admisión o promoción contemplarán los cambios de adscripción y licencias del personal al que se refiere esta Ley, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo. Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones bajo las cuales se efectuarán esos movimientos, de conformidad con lo previsto en esta Ley, los demás ordenamientos legales aplicables y el respeto a los derechos del personal que los solicite.

Artículo 90. La Secretaría establecerá, mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con la legislación laboral aplicable, las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, dentro de la entidad federativa de que se trate, así como los cambios de una entidad federativa a otra. Los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar, salvo por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas. En dichas disposiciones, se contemplarán los términos de la participación de las representaciones sindicales para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable. Las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados, tomarán las medidas necesarias a efecto de que el periodo mínimo de permanencia en el centro de trabajo será de dos años, salvo por causas de fuerza mayor. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de la autoridad correspondiente, serán sancionados conforme a la normativa aplicable. Dichos cambios, en ningún caso, serán objeto de regularización.

Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo Ciclo escolar 2023-2024

Artículo 12. Las maestras y los maestros participantes en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo gozarán de los siguientes derechos:

IV. Desistirse de su participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, antes del evento público;